



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <sup>24</sup> de octubre de 2016.-

**VISTO:**

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 5454-;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1º de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454- , Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que, el suscripto hará uso de licencia extraordinaria por actividad científica o cultural entre el 7 y 18 de noviembre del año en curso, inclusive.

Que, en tal sentido, corresponde nominar al reemplazante del suscripto durante el período aludido, en los términos del art. 31, inc. 7 de la Ley 1.903 -texto según Ley 5454-.

Que, el art. 32 de la mentada Ley Orgánica, dispone que *"El/la Fiscal General, en el ejercicio de sus funciones durante el plazo establecido en el artículo*

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(R.FG)V02

118 de la Constitución, podrá: *Designar y remover Fiscales Generales Adjuntos/as que lo asistan, quienes actuarán en relación inmediata con este (...)*”.

Que, por su parte, el art. 33 de la referida Ley dispone entre las atribuciones y competencias de los/las Fiscales Generales Adjuntos/as, en lo aquí pertinente: *“Reemplazar al/la Fiscal General en caso de licencia, impedimento, ausencia o vacancia, según lo dispuesto por el inciso 7º del artículo 31 de la presente Ley...”*.

Que, en virtud de ello, corresponde nominar al Dr. Juan Gustavo CORVALAN (Legajo N° 4938), Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, para reemplazar al suscripto como Fiscal General entre el 7 y 18 de noviembre del año en curso, inclusive.

Que, asimismo, corresponde delegar en el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa, Dr. Sergio F. VEGA (Legajo N° 5447), la facultad para suscribir los instrumentos de pago emitidos por la Tesorería del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que deba tomar intervención el suscripto, entre las fechas aludidas.

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO**  
**A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



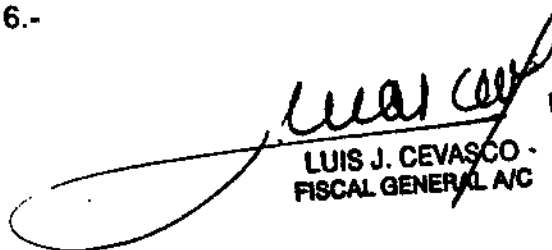
**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ARTÍCULO 1°.- Nominar, en los términos del art. 31, inc. 7 de la ley 1.903 -texto según Ley 5454-, al Dr. Juan Gustavo CORVALAN (Legajo N° 4938) para reemplazar al suscripto como Fiscal General entre el 7 y 18 de noviembre del año en curso, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa, Dr. Sergio F. VEGA (Legajo N° 5447), la facultad para suscribir los instrumentos de pago emitidos por la Tesorería del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que deba tomar intervención el suscripto, entre el 7 y 18 de noviembre del año en curso, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 124 /2016.-**

  
LUIS J. CEVASCO -  
FISCAL GENERAL A/C

